

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS (CONTR 2024 612888)

El presente documento corresponde a una ADENDA a la Memoria Justificativa de 19 de junio de 2024 para la contratación de servicios de desarrollo para las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR).

Tras informe emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 8/07/2024 (Informe AJ-CAPDR 2024/110) se hace necesario modificar dicha Memoria a través de la presente Adenda en los siguientes términos.

1- En la página 9, se sustituirá el siguiente texto:

*Para la **Solvencia Económica Financiera** se tendrá en cuenta el volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas sea de un importe mínimo de 600.000 euros*

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Por:

Para la **Solvencia Económica Financiera** se tendrá en cuenta dos criterios **alternativos**.





Por un lado, el volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas sea de un importe mínimo de 600.000 euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Por otro lado, el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 233.037,87 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2- En las páginas 10 a 11, se sustituirá el siguiente texto:

La Solvencia Técnica o Profesional se justificará mediante dos criterios acumulativos.

Por un lado se comprobará la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media (361.112,40 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos cuyos tres primeros dígitos del Código CPV coincidan con el de este contrato. Se tendrá en consideración los servicios realizados en los últimos 3 años.

Por otro lado, se comprobará el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		11/07/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAVRLQL3EEMXBNBX2MXDMNUFEAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para garantizar la correcta ejecución de las tareas encomendadas, se considerará que la empresa dispondrá de medios personales suficientes si dispone de un equipo técnico inicial formado por al menos:

- 1 persona con perfil de Jefe de proyecto con una dedicación del 100% al proyecto.
- 1 persona con perfil de Arquitecto Software con dedicación 100% al proyecto.
- 2 personas con perfil de Analista programador con dedicación 100% al proyecto.
- 2 personas con perfil de Desarrollador con dedicación 100% al proyecto.

Las personas a las que se requiera dedicación del 100% a la ejecución del contrato, no podrán estar adscritas a otros contratos que se encuentren en ejecución.

Los requisitos que deben cumplir cada una de las personas participantes en función del perfil, son los siguientes:

PERFIL	REQUISITOS
Jefe de proyecto	Mínimo de 4 años de experiencia como jefe de proyectos TIC
Arquitecto Software	Mínimo de 4 años de experiencia como arquitecto software o analista funcional en proyectos TIC.
Analista programador	Mínimo de 3 años de experiencia como Analista programador en proyectos TIC.
Desarrollador	Mínimo de 2 años de experiencia como Programador en proyectos TIC.

Para justificar conocimiento o experiencia en una determinada materia bastará con la indicación de los trabajos realizados y/o con justificación de haber recibido formación en la materia. Para ello, de cada técnico que forme parte del equipo técnico, se deberá entregar un curriculum con los trabajos realizados similares al proyecto objeto del presente contrato en los últimos 10 años con indicación expresa de:

- Descripción del Proyecto
- Perfil dentro del proyecto
- Arquitectura Tecnológica
- Tiempo que ha trabajado en el proyecto
- Porcentaje de dedicación
- Descripción del trabajo realizado
- Contacto del responsable del contrato por parte del cliente para comprobaciones de veracidad de los datos aportados.

La experiencia se obtendrá multiplicando el tiempo de trabajo en el proyecto y el porcentaje de dedicación. Si durante la ejecución del contrato, y debido a la carga de trabajo, fuese necesario incorporar perfiles adicionales, estos deberán cumplir los requisitos exigidos en párrafos anteriores.

Por:

La **Solvencia Técnica o Profesional** se justificará mediante dos criterios **acumulativos**.

Por un lado se comprobará la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destina-



rio público o privado de los mismos. Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media (361.112,40 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos cuyos tres primeros dígitos del Código CPV coincidan con el de este contrato. Se tendrá en consideración los servicios realizados en los últimos 3 años.

Elegir la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza como criterio de solvencia técnica es fundamental por varias razones. En primer lugar, al evaluar los servicios previamente realizados, se puede tener una idea clara de su experiencia y capacidad para llevar a cabo proyectos similares. Esto garantiza que la empresa cuenta con el conocimiento y la destreza necesarios para cumplir con los requisitos técnicos del proyecto en cuestión. Además, al considerar la naturaleza de los servicios realizados, se puede determinar si la empresa tiene la especialización requerida para el proyecto específico. Esto es crucial para asegurar que la empresa pueda abordar los desafíos técnicos de manera efectiva y eficiente. Por último, al utilizar la relación de servicios realizados como criterio de solvencia técnica, se promueve la transparencia y la objetividad en el proceso de selección. Los criterios basados en la experiencia previa de la empresa son fácilmente verificables y proporcionan una base sólida para evaluar su capacidad técnica.

Por otro lado, se comprobará el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Para garantizar la correcta ejecución de las tareas encomendadas, se considerará que la empresa dispondrá de medios personales suficientes si dispone de un equipo técnico inicial formado por al menos:

- 1 persona con perfil de Jefe de proyecto con una dedicación del 100% al proyecto.
- 1 persona con perfil de Arquitecto Software con dedicación 100% al proyecto.
- 2 personas con perfil de Analista programador con dedicación 100% al proyecto.
- 2 personas con perfil de Desarrollador con dedicación 100% al proyecto.

Las personas a las que se requiera dedicación del 100% a la ejecución del contrato, no podrán estar adscritas a otros contratos que se encuentren en ejecución.

Los requisitos que deben cumplir cada una de las personas participantes en función del perfil, son los siguientes:

PERFIL	REQUISITOS
Jefe de proyecto	Mínimo de 4 años de experiencia como jefe de proyectos TIC
Arquitecto Software	Mínimo de 4 años de experiencia como arquitecto software o analista funcional en



	proyectos TIC.
Analista programador	Mínimo de 3 años de experiencia como Analista programador en proyectos TIC.
Desarrollador	Mínimo de 2 años de experiencia como Programador en proyectos TIC.

Para justificar conocimiento o experiencia en una determinada materia bastará con la indicación de los trabajos realizados y/o con justificación de haber recibido formación en la materia. Para ello, de cada técnico que forme parte del equipo técnico, se deberá entregar un curriculum con los trabajos realizados similares al proyecto objeto del presente contrato en los últimos 10 años con indicación expresa de:

- Descripción del Proyecto
- Perfil dentro del proyecto
- Arquitectura Tecnológica
- Tiempo que ha trabajado en el proyecto
- Porcentaje de dedicación
- Descripción del trabajo realizado
- Contacto del responsable del contrato por parte del cliente para comprobaciones de veracidad de los datos aportados.

La experiencia se obtendrá multiplicando el tiempo de trabajo en el proyecto y el porcentaje de dedicación. Si durante la ejecución del contrato, y debido a la carga de trabajo, fuese necesario incorporar perfiles adicionales, estos deberán cumplir los requisitos exigidos en párrafos anteriores.

Este criterio de acreditación de la solvencia técnica o profesional es fundamental, ya que este Centro Directivo entiende que para la adecuada ejecución del contrato es importante que las empresas licitadoras de reciente creación cuenten con personal con titulación y experiencia en el ámbito de esta licitación. La experiencia mínima en cada perfil entendemos que es inherente a la calidad de la prestación del servicio.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Raquel Espín Crespo.